## SECRETARÍA GENERAL MEMORANDO

**SGR-210** 

**FECHA:** 23 de agosto de 2013

PARA: Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 14 y 16 de agosto de 2013.

## Reciban un cordial saludo:

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesiones del 14 y 16 de agosto y quedarán registrados en el **Acta 32 de 2013**:

- 1. Según lo establecido en el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Meritoria** al trabajo de grado *Formación Participativa en Patrimonio Biocultural en el Parque Arqueológico de Facatativá- Cundinamarca como Contribución al Fortalecimiento de los Procesos de Identidad Territorial,* presentada por **Gabriel Fernando Maldonado Ávila**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.404.158 de Bogotá, para optar al título de Licenciado en Biología. (2012ER1734)
- 2. Se informó al Consejo Académico la respuesta dada a la queja de la estudiante Mabir Lubieth Reyes Riviera con fecha 18 de junio de 2013, la cual se tramitó a través del SPQRS. El Consejo Académico solicitó dar respuesta a la Procuraduría Primera Distrital, confirmando la respuesta enviada a la estudiante el 18 de junio de 2013. (2013ER6382)
- 3. Se aprobó la nueva admisión extemporánea para 2013-3 a **Dairo Andrés Sierra Zamora**, código 2004146065 de la Licenciatura en Física. (2013ER5417)
- **4**. Se aprobó la nueva admisión extemporánea para 2013-2 a **Hernán Darío Domínguez Quenorán**, código 2011288094 de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social. (2013ER3218)
- 5. Se aprobó la nueva admisión extemporánea para 2013-2 a **Juan Manuel Duran Rodríguez**, código 2011288020 de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social. (2013ER3217)
- **6**. Se aprobó la nueva admisión extemporánea para 2013-2 y registro excepcional de semestre 16 a **Johanna Constanza Hernández Rojas**, código 2005158032 de la Licenciatura en Educación Infantil, en consideración a la incapacidad médica debidamente soportada (2013ER1747)
- 7. Se analizaron las solicitudes de reliquidación de matrícula de **Daniela Fandiño Arias**, código 2013152016 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía; **David Leonardo Calderón Preciado**, código 2006240011 de la Licenciatura en Matemáticas y **Natalia Marín Delgado**, código 2011256039 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial. Se remitieron las solicitudes al comité de revisión de

liquidación de matrícula de la División de Bienestar Universitario, con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre el mismo, ante un posible evento de excepcionalidad, dados los soportes allegados por los solicitantes. (2013ER5785-2013ER5569-2013ER55513).

- **8**. Se negó la solicitud de fraccionamiento de matrícula de **Magda Rocío Castellanos Blanco**, código 2012110018 de la Licenciatura en Biología, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad *(incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica)*. Se sugiere a la solicitante atender al calendario que publica la División de Bienestar Universitario en el portal institucional (2013ER5714).
- **9**. Se negó la solicitud de fraccionamiento de matrícula de **Darío Heriberto Pinilla Aguilar**, código 2012281129 de la Especialización en Pedagogía, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica). Se sugiere al solicitante atender al cronograma que publica la División de Bienestar Universitario en en el portal institucional (2013ER5483).
- **10**. Se aprobó el reintegro extemporáneo para 2013-2 a **Carlos Devia Torres**, código 2011215083 de la Licenciatura en Química, en consideración a la calamidad domestica debidamente soportada (2013ER4439)
- 11. En atención con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 038 de 2004 que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de becas, el 4 de octubre de 2012 en sesión del Consejo de Facultad de Bellas Artes se revisaron los listados y se avalaron los diferentes incentivos, entre ellos la beca de pregrado a **Cindy Nathalia Matiz Ovalle**, código 2010272021 de la Licenciatura en Artes Visuales. El Consejo Académico autorizó restituir el incentivo a partir del primer semestre de 2013.
- 12. Se analizó la solicitud de reintegro de **Juan David Perdomo Baracaldo**, código 2012232024 de la Licenciatura en Filosofía. Se remitió a la División de Bienestar Universitario la solicitud que realizó la madre del menor y el concepto emitido por el Consejo de Departamento para que sea estudiada. (2013ER5494)
- 13. Se negó la solicitud de nueva admisión a Angela Patricia Thiriat Tovar, código 2004287588 de la Maestría en Educación, en consideración a que no hay soporte alguno que evidencie la excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad domestica). Se sugiere a la solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico. (Acuerdo 063 de 2012 del Consejo Académico). (2013ER5636)
- **14.** Se aprobó el pago extemporáneo de matrícula para 2013-1 a **María Alejandra Taborda Caro**, código 2010199015 del Doctorado Interinstitucional en Educación, en virtud de que el pago de la matrícula para el primer semestre de 2013 se debió realizar por la Universidad de Córdoba a la UPN en los tiempos establecidos. Por situaciones internas y de acuerdo con los soportes presentados la Universidad de Córdoba le entregó el dinero a la estudiante cuando las fechas de pago de matrícula estaban vencidas. (2013ER5851)
- **15**. Se negaron las siguientes solicitudes de prórroga de pago de matrícula para 2013-2 en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica). Se sugiere a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los

plazos establecidos en el calendario académico. (Acuerdo 063 de 2012 del Consejo Académico)

- Cristian Camilo Arce Gaitán, código 2009220007 de la Licenciatura en Educación Física. (2013ER6448)
- Eliana Marcela Reinoso Sabogal, código 2008210045 de la Licenciatura en Biología. (2013ER6443)
- **Jhoana Paola Abril Parra**, código 2008253002, Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. (2013ER6370)
- **Jhon Andrés Rincón Lancheros**, código 2007254030 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. (2013ER6062)
- Ana María Morales Sierra, código 2012156113 de la Licenciatura er Educación con énfasis en Educación Especial. (2013ER6341)
- María Camila Alvarado Rojas, código 2010156006 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial. (2013ER6349)
- Rubén Darío Sandoval Bermúdez, código 2009172029 de la Licenciatura en Artes Visuales. (2013ER6345)
- **Juan Camilo Garzón Cortes**, código 2012120090 de la Licenciatura en Educación Física. (2013ER6363)
- Jennifer Gutiérrez Cañadulce, código 2008256031 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial. (2013ER6475)
- **Jennifer Lorena Tapias Velandia**, código 2008158068 de la Licenciatura en Educación Infantil. (2013ER6372)
- Diana Alejandra Suarez Alvarado, código 2011253035 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. (2013ER6331)
- Jhonatan Augusto Ramírez Salazar, código 2008252052 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía. (2013ER6367– 2013ER5875)
- Edgar Hernán Lozano Rodríguez, código 2007260036 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. (2013ER5929)
- Andrés David Ramírez González, código 2010203047 de la Licenciatura en Electrónica. (2013ER6108)
- **16**. Se aprobó la solicitud de pago extemporáneo de matrícula de **Manuel David Barragán Medina**, código 2009132006 de la Licenciatura en Filosofía, en consideración a que aportó evidencia que justifica un evento de excepcionalidad. El recibo le será expedido con fecha máxima de pago el 4 de septiembre de 2013. (2013ER6477)
- 17. Se aprobó la solicitud de pago extemporáneo de matrícula de **Lili Johana Rodríguez Bernal**, código 2010158063 de la Licenciatura en Educación Infantil,en consideración a que aportó evidencia que justifica un evento de excepcionalidad. El recibo le será expedido con fecha máxima de pago el 4 de septiembre de 2013. (2013ER6347)
- **18.** Se negó la solicitud de fraccionamiento de matrícula a **Lynda Lucía Gómez Castillo**, código 2009150028 de la Licenciatura en Química, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica). Se sugiere a la solicitante atender el calendario que publica la División de Bienestar Universitario en la página web. (2013ER6083)
- **19**. Se negó la solicitud de fraccionamiento de matrícula a **Ingrid Tatiana Camacho Oviedo**, código 2013123005 de la Licenciatura en Recreación, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad *(incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad*

doméstica). Se sugiere a la solicitante atender el calendario que publica la División de Bienestar Universitario en la página web. (2013ER6473)

- **20**. Se negó la solicitud de fraccionamiento de matrícula a **Walter Andrés Camacho Oviedo**, código 2008123049 de la Licenciatura en Recreación, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica). Se sugiere al solicitante atender el calendario que publica la División de Bienestar Universitario en la página web. (2013ER6474)
- **21**. Se negaron las siguientes solicitudes de prórroga de pago de matrícula para 2013-2, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica), se sugiere a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico. (Acuerdo 063 de 2012 del Consejo Académico)
  - Paula Leonor Molina Romero, código 2012296212 de la Especialización en Gerencia Social de la Educación. (2013ER6293)
  - **Guillermo Cárdenas Pinto**, código 2011289004 de la Maestría en Estudios Sociales. (2013ER6350)
  - Edith Johanna Cely Vergara, código 2012287532 de la Maestría En Educación. (2013ER6366)
- **22.** Se analizaron las solicitudes de reliquidación de matrícula para 2013-2 de **Cindy Vanesa Muñoz Trujillo**, código 2013210041 de la Licenciatura en Biología y de **Karen Natalia Vanegas Gutiérrez**, Código 20132334046 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español –Inglés. El Consejo Académico consideró que las solicitudes no proceden por tratarse de estudiantes de primer semestre, según lo establece la Resolución 1416 de 1997. (2013ER6218–2013ER6217-2013ER5977).
- 23. Se avaló lo conceptuado por cada uno de los Consejos de Facultad de aprobar las siguientes solicitudes de registro extemporáneo de asignaturas para 2013-2.
  - Jhon Jermer Serna Timote, código 200420074 de la Licenciatura en Educación Física. (2013ER6480)
  - Fabio Alejandro Guzmán Malaver, código 2009134018 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés. (2013ER6334)
  - Jenny Carolina Moreno Rodríguez, código 2008238030 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras. (2013ER6108)
  - Cindy Juliet Caldas Cardozo, código 2007138005 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras. (2013ER6515)
  - John Alexander Niño Salamanca, Código 2007254026 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. (2013ER6519)
  - Luissa María Martínez Arenas, código 2013215036 de la Licenciatura en Química. (2013ER6533)
- 24. Se analizaron las solicitudes de registro extemporáneo de **Jhon Manuel Bejarano Cárdenas**, código 2005177002 de la Licenciatura en Artes Escénicas y de Sandra **Milena Soracipa Buitrago**, código 2007172030 de la Licenciatura en Artes Visuales. Se solicito al Conseio de la Facultad de Bellas Artes que se estudie y se

conceptúe sobre el estado de desarrollo de los trabajos de grado. (2013ER6128-2013ER6139)

- 25. Se autorizó la devolución del pago de matrícula a María Alejandra Triana Sandoval, código 2013210062 de la Licenciatura en Biología. Se requiere que la solicitante se acerque a la División Financiera para iniciar el trámite correspondiente. (2013ER6510)
- **26**. Se negó la solicitud de nueva admisión a **Erika Dayan Torres Torres**, código 2001252038 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía. Se sugiere a la solicitante realizar el proceso en los plazos establecidos en el calendario académico. (Acuerdo 063 de 2012 del Consejo Académico) (2013ER6097)
- 27. Se negó la solicitud de nueva admisión de **Leonardo Sáchica Díaz**, código 2011218035 de la Licenciatura en Deporte, en consideración a que aun no ha recuperado la calidad de estudiante (tiene cuatro espacios académicos reprobados). Se sugiere al solicitante realizar nuevamente el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico (Acuerdo 063 de 2012 del Consejo Académico) (2013ER6264)
- 28. Se analizó la solicitud de otorgar incentivo por desempeño deportivo a Lía María Villalba Cortes, 2013288187 de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, en consideración a que no cumple con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004, del Consejo Superior, el cual dispone "... 1. Exención del valor total de los derechos de matrícula durante un (1) semestre, si en el periodo inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en un evento local o regional, o el segundo puesto en uno de carácter nacional...", por lo tanto, no es procedente la solicitud. (2013ER4709)
- 29. Se analizó la solicitud de prórroga de beca de posgrado de **Jefferson Antonio Pinzón Camacho**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.112 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades Español. El Consejo Académico considero que la solicitud no procede en virtud de que la beca otorgada mediante Acuerdo No. 024 del 21 de mayo de 2013 del Consejo Académico, se encuentra vigente y puede ser utilizada en los procesos de admisión para 2014-1 de los programas de posgrado de la Universidad. (2013ER5755)
- **30**. Se avaló lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Humanidades de aprobar la solicitud de prórroga por un año para hacer efectiva la beca de posgrado de **Edison Giovanny Contreras Gamba**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.034.983 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades Español y Lenguas Extranjeras. (2013ER4196)
- **31**. Se avaló lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Humanidades, de no aprobar la solicitud de revisión de nota de **Rodney Fitzgerald Moore Forero**, código 2013160048 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, teniendo en cuenta que en la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales obtuvo una nota de cero (0) por fallas y al darle la oportunidad de presentar un trabajo no lo presentó. (2013IE8226)

\*Los solicitantes a los cuales se les aprobó la nueva admisión para 2013-2 tienen plazo de entregar los documentos para la liquidación de la matrícula hasta el día 4 de septiembre de 2013 en la División de Admisiones y Registro. Atentamente,

John Jairo Chaparro Romero Secretario General